CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 ABR. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:30 PM

CONGRESO REPÚBLICA

Moción de Orden del Día N° 16549

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Los congresistas de la República que suscriben la presente, en ejercicio de lo establecido en los artículos 131° de la Constitución Política del Perú, 68 letra "b" y 83° de Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la representación nacional la siguiente:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN A LA MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema Nro. 019-2025-PCM, de fecha 31 de enero del 2025, se nombró como Leslie Carol Urteaga Peña como Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social.

Que el artículo 38 de la Constitución Política del Perú señala que "todos los peruanos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación".

Que según el artículo 119° de la Constitución "la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo".

Que "los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan" según lo establece el artículo 128° de nuestra Carta Magna.

Que el artículo 131° de la Constitución Política del Perú refiere que "es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos. La interpelación se formula por escrito. Debe ser presentada por no menos del quince por ciento

del número legal de congresistas. Para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión. El Congreso señala día y hora para que los ministros contesten la interpelación. Esta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo".

Que el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República regula el procedimiento de interpelación al Consejo de Ministros en pleno o a cualquiera de los ministros.

Qu el artículo 6 de la Ley Nº 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar las siguientes acciones:

Que según el artículo 12 de la Ley Nº 29792, el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social es la más alta autoridad política del sector desarrollo e inclusión social y la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio.

Que mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, publicado el 4 de diciembre del 2024, "se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad":

Que, durante los últimos días, varios medios de comunicación han informado que más de un centenar de personas, en diversos lugares del país, se han intoxicado debido a que han consumido alimentos entregados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

Que el 25 de marzo del 2025, 25 estudiantes de la Institución Educativa 88025 Ramón Castilla[1], en Coishco, Áncash, resultaron intoxicados tras consumir un desayuno compuesto por pan con huevo y leche proporcionados por el programa Wasi Mikuna. Los menores presentaron síntomas como vómitos, dolor de cabeza y malestar estomacal después de ingerir el desayuno por lo que fueron llevados al hospital La Caleta donde permanecieron bajo observación.

El 28 de marzo del 2025, se publicó el artículo "Cajamarca: Hallan vellos en conservas que Wasi Mikuna distribuye a niños[2]" en el Portal del diario Perú21, en el cual se informa que las madres de los estudiantes, de la Institución Educativa Inicial N.° 016 el Centro Poblado Puentecillos, en Jaén, Cajamarca, pidieron que ya no se entreguen productos del programa estatal.

Que el 1 de abril del 2025, se informó en el portal de RPP que padres de familia denunciaron la intoxicación de nueve escolares, del cuarto grado "A" del nivel primaria de la Institución Educativa Nuevo Perú ubicada en el distrito de Los Olivos, tras consumir bebida del programa Wasi Mikuna. Los estudiantes fueron trasladados hasta la posta de Laura Caller, donde fueron atendidos por sus malestares y ya se encuentran estables.

Que el 3 de abril del 2025, Infobae[3] publicó en su portal de Internet el artículo "Wasi Mikuna: escolares de Amazonas presentan síntomas de intoxicación luego de ingerir sus alimentos" en el cual refieren que al menos 18 estudiantes de dos escuelas presentaran síntomas momentos después de comer un pan con queso y leche entregados por el programa mencionado. En el artículo se indica que este hecho fue reportado el lunes 2 de abril y afectó a los estudiantes de la Institución Educativa N° 16210 y la Institución Educativa N° 16211 de

[1] https://www.infobae.com/peru/2025/04/03/alerta-por-wasi-mikuna-casi-100-ninos-intoxicados-en-ancash-amazonas-y-piura-en-solo-una-semana/
[2] https://peru21.pe/peru/cajamarca-hallan-vellos-en-conservas-que-wasi-mikuna-distribuye-ninos/
[3] https://www.infobae.com/peru/2025/04/03/wasi-mikuna-escolares-de-amazonas-presentan-sintomas-de-intoxicacion-luego-de-ingerir-sus-alimentos/

Bagua Grande, quienes fueron enviados al Hospital Santiago Apostol de EsSalud y a Hospital El Buen Samaritano, para que sean atendidos por personal especializado.

Que el 3 de abril del 2025, RPP publicó el artículo "más de 80 escolares afectados por una presunta intoxicación tras consumir alimentos de Wasi Mikuna en Piura[4]", en su Portal de Internet, en el cual informó que en diálogo con el medio de comunicación mencionado, el director regional de salud de Piura, Yoel Julca, manifestó que más de 80 alumnos resultaron afectados por una presunta intoxicación alimentaria tras ingerir los alimentos de Wasi Mikuna. En la nota periodística se señala también que más de 30 escolares del colegio Elvira Castro de Quirós, en Piura, se encuentran hospitalizados por una presunta intoxicación alimentaria tras consumir alimentos del programa Wasi Mikuna, según reveló a RPP el director de la institución educativa, Luis Ricardo Córdova Calle. Finalmente, en el artículo periodístico se señala que "De acuerdo con la fiscal provincial de la segunda Fiscalía de Prevención del Delito, Berena Ballesteros Vigil, -aproximadamente- 50 estudiantes fueron trasladados al centro de salud de Pachitea y otros continúan llegando al nosocomio trasladados por sus padres. La gran cantidad de pacientes ha generado que el establecimiento colapse, por lo que la fiscal manifestó que vienen realizando las coordinaciones con las entidades involucradas, como la Diresa, para que los menores sean trasladados a otros centros de salud cercanos". Sobre este tema, Exitosa publicó el artículo "Piura: Reportan falta de suero para atender a escolares presuntamente intoxicados con alimentos de Wasi Mikuna[5]", en el que se señala que "el personal de salud indicó que es limitado los sueros fisiológicos que se aplican a los escolares y que este podría acabarse pronto en su totalidad por la gran cantidad de afectados por presuntamente consumir alimentos del programa Wasi Mikuna".

[4] https://rpp.pe/peru/piura/hospitalizan-a-mas-de-30-escolares-por-presunta-intoxicacion-tras-consumir-alimentos-de-wasi-mikuna-en-piura-noticia-1626091
[5] https://www.exitosanoticias.pe/exitosa-peru/piura-reportan-falta-suero-atender-escolares-presuntamente-intoxicados-alimentos-wasi-mikuna-n148465

Que, es muy importante que la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, Leslie Carol Urteaga Peña responda las interrogantes sobre su sector.

Por las consideraciones señaladas:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO. - Interpelar al Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, Leslie Carol Urteaga Peña para que informe a la representación nacional respecto a los alimentos distribuidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna que causado intoxicaciones en diversos lugares del país.

Lima, abril de 2025

CONGRESO
REPÚBLICA

PLIEGO INTERPELATORIO

1. ¿Qué medidas de prevención ha tomado su sector para garantizar que los alimentos distribuidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna sean entregados en optimas condiciones? ¿En qué fecha fueron tomadas dichas medidas y mediante que instrumentos normativos?

2. ¿En la actualidad laboran en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna funcionarios denunciados por los casos de intoxicación atribuidos a los productos distribuidos por Qali Warma y otras irregularidades denunciadas en dicha institución el año pasado?

3. Desde que asumió sus funciones a la fecha ¿cuántas personas han resultado intoxicadas debido a que consumieron alimentos adquiridos por Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna? ¿En qué lugares y en que fechas?

4. ¿Qué medidas ha tomado su despacho para evitar que nuevamente escolares se intoxiquen con alimentos provenientes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna?

5. ¿Cuáles son las medidas y/o protocolos que utiliza el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para garantizar que los alimentos sean entregados en óptimas condiciones a los escolares y por lo tanto no se intoxiquen? ¿Se ha detectado algún error en su aplicación? ¿serán modificados?

6. Explique el mecanismo de compra, almacenamiento y distribución de los alimentos utiliza el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna. Al respecto en los casos de intoxicación masiva producidas durante los últimos días, ¿se ha detectado en que momento se produjo se contaminaron de los alimentos?

7. ¿Qué mecanismos tiene el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para evaluar a los proveedores?

8. Respecto a los alimentos adquiridos por Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y que en la actualidad se encuentran por ser distribuidos ¿Estos serán evaluados nuevamente? ¿Qué metodología se utilizará para ello? ¿Cuánto tiempo durará la evaluación?

9. ¿Qué medidas de reparación ha implementado su despacho para compensar el daño producido a las personas afectadas por haber consumido alimentos de Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna? ¿Mediante que norma ha sido aprobada?

10. ¿Su despacho ha solicitado a la Contraloría General de la República que investiguen los hechos de intoxicación producidas por haber consumido alimentos de Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna?